



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 299/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el Art. 78 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Sustituido por el Art. 60 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) establece: “Definición de becas, créditos educativos y ayudas económicas. - Para efectos de esta Ley, se entiende por:

- a) Beca.- Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior....(..)”

Que, el literal w) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario. – “Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: w) Conceder becas y ayudas económicas a profesoras, profesores, investigadoras e investigadores, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores de la Universidad de conformidad con los Reglamentos pertinentes;”

Que, el Art. 63 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: La Dirección de Bienestar Universitario. – “La institución mantendrá una Dirección Administrativa de Bienestar Universitario destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución y de conformidad al Art. 86 LOES.

La Dirección de Bienestar Universitario estará bajo la dirección de la Rectora o Rector de la Institución. Su Directora o Director será de libre nombramiento y remoción, deberá tener el grado de académico de magíster y será designado por la Rectora o Rector.

Entre sus atribuciones, están: (...) j) Promover la convivencia intercultural; y,”





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 299/2021

Que, el art. 9 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, establece: BECAS: La Universidad Técnica de Machala con el objeto de contribuir a la formación integral de los y las estudiantes, de apoyar en la escolaridad y facilitar su permanencia en la Institución, otorgará a los y las estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, deportistas de alto rendimiento que representen a la Universidad en eventos locales, nacionales o al País en eventos internacionales, los siguientes tipos de beca:

Que, el art. 11 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de los y las estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, establece: BECAS POR EXCELENCIA TIPO B: Consiste en la entrega de un recurso económico mensual correspondiente a treinta dólares (\$ 30,00), durante cinco meses del periodo académico ordinario, a los y las estudiantes deportistas de alto rendimiento que representen a la Universidad en eventos locales, nacionales o al País en eventos internacionales. Además, se entregará una ayuda económica, según el presupuesto e informe de la Dirección de Bienestar Universitario, correspondiente a viáticos y otros rubros que demanden la representación deportiva de la UTMACH en eventos locales, nacionales e internacionales.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DBU-2021-136-OF de fecha 17 de junio del 2021 firmado electrónicamente, el 18 de junio de 2021 suscrito por el **Dr. Jorge Villacís Salcedo**, Director de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en el que indica:

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 299/2021

“La práctica de actividad física, deportiva y recreativa se ha convertido en uno de los objetivos esenciales en la política educativa universitaria a nivel Nacional e internacional, tomando en cuenta que el ejercicio físico y recreativo adecuado, regular y sistemático, mejora la salud y contribuye a la calidad de vida en el ser humano.

En efecto de lo anterior, el objetivo estratégico institucional garantiza la participación de nuestros estudiantes y servidores universitarios en este tipo de eventos, que tributan al cumplimiento de lo establecido en el objetivo estratégico FOMENTAR LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, específicamente a la meta estratégica para el Fortalecimiento de la Cultura Deportiva como Insumo para el Estilo de Vida.

En ese sentido, con sustento legal en los artículos 09 y 11 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los Estudiantes de la Universidad Técnica De Machala, para garantizar la participación de la señorita JERELEY SALOME RAMÍREZ FREIRE, estudiante de la carrera de PSICOPEDAGOGÍA, del Sexto Semestre Paralelo “A”, periodo académico 2021-1, muy comedidamente solicitamos a usted y por su digno intermedio a los miembros del consejo universitario, se conceda la beca de Excelencia Tipo “B” para la participación y representación deportiva de estudiante de la UTMACH, quien participará en el FINSWIMMING WORLD CHAMPIONSHIP, a realizarse en la ciudad de TOMSK - RUSIA, los días del 03 al 09 de julio del 2021. Previa presentación de la presente petición, se adjunta el informe técnico y el Chek List para el cumplimiento de los requisitos para asignación de la Beca de Excelencia Tipo “B”.”

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-2021-261-OF de fecha junio 22 de 2021 firmado electrónicamente, el 22 de junio de 2021 por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“En atención a la sumilla emitida mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, en relación al oficio nro. UTMACH-DBU-2021-136-OF, suscrito por Jorge Villacís Salcedo, Director de Bienestar Universitario, mediante el cual pone de manifiesto que, con sustento legal en los artículos 09 y 11 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, para garantizar la participación de la señorita **JERELEY SALOME RAMÍREZ FREIRE**, estudiante de la carrera de PSICOPEDAGOGÍA, del Sexto Semestre Paralelo “A”, periodo académico 2021-1, y solicita el trámite pertinente para la concesión de beca de Excelencia Tipo “B” para la participación y representación deportiva de la estudiante de la UTMACH, quien participará en el FINSWIMMING WORLD CHAMPIONSHIP, a realizarse en la ciudad de TOMSK - RUSIA, los días del 03 al 09 de julio del 2021, le informo:

Que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida No. 01-580208-0701-001 Becas y Ayudas Económicas, por un monto de \$ 2.217,22.

Información que ha sido proporcionada por la Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, mediante oficio nro. UTMACH-UPSTO-2021-338-OF, del cual anexo copia.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 299/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición del Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, Director de la Unidad de Bienestar Universitario, contando con la disponibilidad correspondiente; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-DBU-2021-136-OF, SUSCRITO POR EL LCDO. JORGE VILLACÍS SALCEDO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

ARTÍCULO 2, AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORITA JERELEY SALOME RAMÍREZ FREIRE, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA, DEL SEXTO SEMESTRE PARALELO "A", PERIODO ACADÉMICO 2021-1, COMO REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA EN EL EVENTO FINSWIMMING WORLD CHAMPIONSHIP, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TOMSK - RUSIA, LOS DÍAS DEL 03 AL 09 DE JULIO DEL 2021.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, LA CANCELACIÓN DE LA BECA DE EXCELENCIA TIPO "B" PARA LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEPORTIVA DE ESTUDIANTE DE LA UTMACH, A LA SEÑORITA JERELEY SALOME RAMÍREZ FREIRE, CONFORME LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA CONCEDIDA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 299/2021

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario.

QUINTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Estudiante Jereley Ramírez Freire.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2021.

Machala, 24 de junio de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

